

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-047-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2019”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 02 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de noviembre de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025, llevado a cabo para la “*Adquisición de mochilas para el Año Escolar 2019*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de mochilas para el Año Escolar 2019*”, referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0025.

### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## **II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. 00110009 del Despacho de la Primera Dama de fecha 22 de abril 2019 elaborado por la Lic. Cándida Montilla de Medina, Prima Dama de la República, fue solicitada la *“Adquisición de mochilas para el Año Escolar 2019”*, solicitud que fue aprobada por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, mediante Oficio DCC-668-2019, depositado en fecha 02 de mayo de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, la correspondiente apropiación presupuestaria por la suma de RD\$13, 570,000.00.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, en fecha 27 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1561578874141QeGoQ por un monto de RD\$8, 000,000.00.

**RESULTA:** Que concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

**RESULTA:** Que en fecha 17 de julio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-042-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025, llevado a cabo para la *“adquisición de mochilas para el año escolar 2019”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**VISTO:** El oficio No.00110009 del Despacho de la Primera Dama, fecha 22 de abril 2019 elaborado por la Lic. Cándida Montilla de Medina, Prima Dama de la República.

**VISTO:** El Oficio de Solicitud de Apropiación de Fondos No. DCC-668-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 02 mayo 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1561578874141QeGoQ por un monto de RD\$8,000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de junio de 2019.

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025, llevada a cabo para la *“Adquisición de mochilas para el Año Escolar 2019”*.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia, emitido por la Directora Jurídica, a través del cual manifiesta conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la *“Adquisición de mochilas para el Año Escolar 2019”*.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-042-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025 a través de periódicos de circulación nacional los días 23 y 24 de julio de 2019 en El Hoy y El Caribe, como en el portal web institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y Portal Transaccional, cumpliendo con la normativa en materia de compras y contrataciones relativo a la publicidad y transparencia.

**RESULTA:** Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 06 de septiembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los*

*Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”.*

**VISTO:** Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 23 y 24 de julio de 2019 en El Hoy y El Caribe.

#### **IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS**

**RESULTA:** Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda” y Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” de fecha 21 de agosto y 22 de agosto 2019, respectivamente.

**RESULTA:** Que la Circular No. 1 y la Enmienda No. 1 fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los interesados en fecha 22 y 23 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda No. 1”, de fecha 21 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular”, de fecha 22 de agosto de 2019.

**VISTAS:** Las notificaciones realizada vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de los documentos estándar Nos. SNCC.D.016 y SNCC.F.018 en fechas 22 y 23 de agosto de 2019 a los oferentes interesados.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 06 de septiembre de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:



| No. | OFERENTE                    |
|-----|-----------------------------|
| 1   | EMPRESAS INTEGRADAS , S.A.S |
| 2   | SONAR INVESTMENTS S.R.L.    |
| 3   | LOGOMOTION S.R.L            |
| 4   | R Y P PROVISOLUCIONES       |

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 06 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha 06 de septiembre de 2019.

### Evaluación de ofertas técnicas



**RESULTA:** Que en fecha 06 de septiembre de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1374-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 27 de septiembre de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

**1. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**

- Presentar formulario de entrega de muestra (SNCC.F.042).

**2. SONAR INVESTMENTS S.R.L.**

- Sin documentación a subsanar en lo que corresponde a las credenciales solicitadas en el presente proceso.

**3. LOGOMOTION S.R.L**

- Sin documentación a subsanar en lo que corresponde a las credenciales solicitadas en el presente proceso.

**4. R Y P PROVISOLUCIONES**

- Sin documentación a subsanar en lo que corresponde a las credenciales solicitadas en el presente proceso.

**RESULTA:** Que en fecha 30 de septiembre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-049-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública de referencia, llevado a cabo para la "adquisición de mochilas para el año escolar 2019".

**RESULTA:** Que una vez aprobado el informe, en fecha 01 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes sobre la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 07 de octubre de 2019 para tales fines.

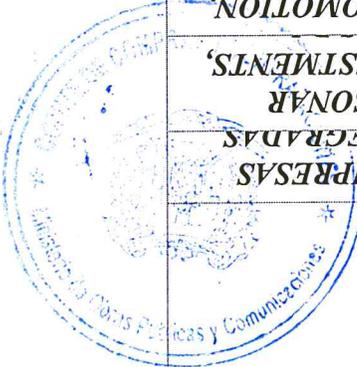
**RESULTA:** Que, en fecha 04 de octubre de 2019 mediante Oficio No. DCC-1536-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió las documentaciones subsanadas por los oferentes incursos en faltas de esa naturaleza a los peritos designados para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de octubre de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

-----**HASTA AQUÍ LO ESCRITO EN LA PRESENTE HOJA**-----

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0025  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)



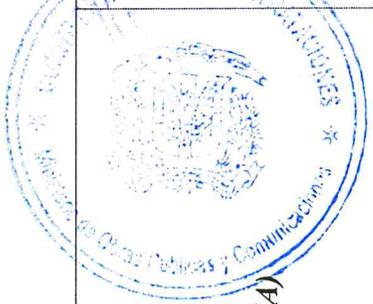
**PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

|  | EMPRESAS<br>INTEGRADAS | SONAR<br>INVESTMENTS, | LOGOMOTION,<br>SRI | RYP<br>PROVISIOLUCION<br>SRI |
|--|------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------|
| <b>PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES</b>   |                        |                       |                    |                              |
| 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)  | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 3. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 5. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:   |                        |                       |                    |                              |
| a. Copia del Registro Mercantil vigente;   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| b. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;  | C                      | C                     | C                  | C                            |
| c. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; | C                      | C                     | C                  | C                            |
| d. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 6. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 7. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;   | C                      | C                     | C                  | C                            |
| 9. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.   | C                      | C                     | C                  | C                            |



*[Handwritten signature]*

**Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**



|  | EMPRESAS INTEGRADAS | SONAR INVESTMENTS, | LOGOMOTION, S R L | R Y P PROVISIOLUCION S R L |
|--|---------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| <p>Mochila escolar color azul marino, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 cuadernos de hojas rayadas, cosido de 200 páginas. Portada y retiro, contraportada y retiro (Ver anexo 3, 4 y 5. Para el arte)</li> <li>- 4 lápices de carbón</li> <li>- 4 lapiceros de tinta color azul</li> <li>- Borra de leche de 12-14 cms.</li> <li>- Tijera 15 cms, mínimo</li> <li>- Saca puntas</li> <li>- 1 caja de lápices de colores, altura mínima de 170mm (12/1).</li> <li>- 1 Estuche color azul marino con zipper en tela polyester Oxford 600D x 300D impresos con el logo del MOPC en naranja con borde blanco y del Despacho de la Primera Dama.</li> <li>- 1 juego de reglas (4/1) tamaño mínimo 12 cm.</li> </ul> | 20,000              | NC                 | C                 | C                          |
| <p><b>DISEÑO Y CONFECCIÓN DE LAS MOCHILAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):</b></p>   |                     |                    |                   |                            |
| DIMENSIONES  | C                   | C                  | C                 | C                          |
| COLOR  | C                   | C                  | C                 | C                          |

*[Handwritten signature]*

**Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

|                 | EMPRESAS INTEGRADAS  | SONAR INVESTMENTS, | LOGOMOTION, SRI | RYP PROVISION |    |
|-----------------|--|--------------------|-----------------|---------------|----|
|                 |  |                    |                 |               |    |
|                 |  |                    |                 |               |    |
| <b>CUERPO</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-La tela de la mochila debe de ser Polyester Oxford 600 D X 300 D con respaldo de PVC de 0.5.</li> <li>-Simétrica, libre de torcidos, pliegues o costuras defectuosas.</li> <li>-Las costuras deben estar derechas sin fruncidos, hilos sueltos ni remates inadecuados.</li> <li>-Las mochilas deberán tener impresas dos logos, el del MOPC en el bolsillo (Ver anexo 1) y el logo del Despacho de la Primera Dama (Ver anexo 2) en la cara frontal, ambos full color.</li> <li>-Las costuras de armado de la mochila deben ser de 7 puntadas por pulgadas.</li> <li>-El bolsillo de la mochila deberá ser color naranja.</li> </ul> | C                  | NC              | C             | NC |
| <b>ZIPERS</b>   | -Zipper principal tamaño número 5 en material nylon, tipo CHAIN.   | C                  | NC              | C             | C  |
| <b>SOPORTES</b> | -Material de la tela: igual que el cuerpo de la mochila.<br>-Material Acolchado: Toilon o esponja de 1/2".   | C                  | C               | C             | C  |
| <b>HILO</b>     | -Del mismo color de la mochila.  | C                  | C               | C             | C  |



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## OBSERVACIONES:

### 1. EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S

#### Observaciones:

- El oferente entregó los documentos solicitados para subsanación vía correo electrónico el día martes 01 de octubre.
- Los cuadernos solicitados para la mochila escolar color azul marino, no cumple con las siguientes especificaciones:  
**La portada y retiro no fueron impresas de fabrica en el cartón sino que el oferente forró 4 cuadernos con las impresiones solicitadas en el pliego de condiciones. Estos insumos deben de ser presentados tal y como expresa el pliego en la página 23 acápite 2.8:**

#### 2.8 Contenido u objeto del Requerimiento

##### LOTE ÚNICO

| No. Ítem | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD |
|----------|---|----------|
| 1        | Mochila escolar color azul marino, de acuerdo a las siguientes especificaciones descritas abajo: <ul style="list-style-type: none"><li>• 4 cuadernos de hojas rayadas, cosido de 200 páginas.</li><li>Portada y retiro, contraportada y retiro (Ver anexo 3, 4 y 5. Para el arte)</li><li>• 4 lápices de carbón</li><li>• 4 lapiceros de tinta color azul</li></ul> | 20,000   |

- El oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados según el pliego del presente proceso quedando en condición de Inhabilitado.

### 2. SONAR INVESTMENTS, S.R.L.

#### Observaciones:

- Al oferente SONAR INVESTMENTS, S.R.L. no se le solicitó documentación a subsanar vía informe de subsanación previo al presente.
- El oferente no cumple con los requerimientos de "Cuerpo y Zippers" según el pliego de condiciones:
- Las mochilas ofertadas no cumplen con el diseño especificado de los logos anexos, tanto del MOPC (Luego de las iniciales se debe colocar debajo "Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones") y del Despacho de la Primera Dama (Las letras referente al nombre de la entidad están impresas en la mochila de muestra en color blanco mientras que el diseño en los anexos del pliego posee una tonalidad de gris). La oferta carece de similitud con los anexos del pliego. Además de que la muestra presenta defectos en el Zipper de cierre principal.

Siendo lo expuesto puntos esenciales en la presentación de la oferta técnica, tal y como detalla el pliego de condiciones en la página 24 del acápite 2.8:

**Diseño y confección de las mochilas (Especificaciones técnicas):**

|  |  |
|--|--|
| <b><u>Dimensiones de la mochila:</u></b> | Largo mayor de la espalda 16.75 pulgadas.<br>Ancho mayor de la espalda 13.0 pulgadas.<br>Ancho del fondo 5 ¼".<br>Ancho costura cubre zipper 1.0 pulgada.  |
| <b><u>Color de la mochila</u></b>        | Azul marino. Las mochilas llevan las letras de MOPC en blanco con el borde blanco.<br>El bolsillo de la mochila deberá ser color naranja.  |
| <b><u>Cuerpo de la mochila:</u></b>      | La tela de la mochila debe de ser Polyester Oxford 600 D X 300 D con respaldo de PVC de 0.5.<br>Simétrica, libre de torcidos, pliegues o costuras defectuosas.<br>Las costuras deben estar derechas sin fruncidos, hilos sueltos ni remates inadecuados.<br>Las mochilas deberán tener impresas dos logos, el del MOPC en el bolsillo (Ver anexo 1) y el logo del Despacho de la Primera Dama (Ver anexo 2) en la cara frontal, ambos full color.<br>Las costuras de armado de la mochila deben ser de 7 puntadas por pulgadas.<br>El bolsillo de la mochila deberá ser color naranja. |
| <b><u>Zippers:</u></b>                   | Zipper principal tamaño número 5 en material nylon, tipo CHAIN.  |
| <b><u>Soportes:</u></b>                  | Material de la tela: igual que el cuerpo de la mochila.<br>Material Acolchado: Tilon o esponja de 1/2".  |
| <b><u>Hilo:</u></b>                      | Del mismo color de la mochila.   |

- *El oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados según el pliego del presente proceso quedando en condición de Inhabilitado.*

**3. LOGOMOTION, S.R.L**

**Observaciones:**

- *Al oferente LOGOMOTION, S.R.L. no se le solicitó documentación a subsanar vía informe de subsanación previo al presente.*
- *El oferente cumple con todos los requerimientos solicitados según el pliego del presente proceso quedando en condición de Habilitado.*

**4. R Y P PROVISOLUCIONES, S.R.L.**

**Observaciones:**

- *Al oferente R Y P PROVISOLUCIONES, S.R.L., no se le solicitó documentación a subsanar vía informe de subsanación previo al presente.*

- El oferente no cumple con el requerimiento de "Cuerpo " según el pliego de condiciones: Las mochilas ofertadas no cumplen con el diseño especificado de los logos anexos, tanto del MOPC (La impresión del mismo posee un fondo blanco no especificado por el pliego de condiciones. Además que los colores del logo no se corresponden con los anexos del pliego de condiciones.) y del Despacho de la Primera Dama (La impresión del mismo posee un fondo blanco no especificado por el pliego de condiciones del presente proceso). La oferta carece de similitud con los anexos del pliego, tal y como detalla el pliego de condiciones en la página 24 del acápite 2.8:

**Diseño y confección de las mochilas (Especificaciones técnicas):**

|  |  |
|--|--|
| <b><u>Dimensiones de la mochila:</u></b> | Largo mayor de la espalda 16.75 pulgadas.<br>Ancho mayor de la espalda 13.0 pulgadas.<br>Ancho del fondo 5 ¼".<br>Ancho costura cubre zipper 1.0 pulgada.  |
| <b><u>Color de la mochila:</u></b>       | Azul marino. Las mochilas llevan las letras de MOPC en blanco con el borde blanco.<br>El bolsillo de la mochila deberá ser color naranja.  |
| <b><u>Cuerpo de la mochila:</u></b>      | La tela de la mochila debe de ser Polyester Oxford 600 D X 300 D con respaldo de PVC de 0.5.<br>Simétrica, libre de torcidos, pliegues o costuras defectuosas.<br>Las costuras deben estar derechas sin fruncidos, hilos sueltos ni remates inadecuados.<br>Las mochilas deberán tener impresas dos logos, el del MOPC en el bolsillo (Ver anexo 1) y el logo del Despacho de la Primera Dama (Ver anexo 2) en la cara frontal, ambos full color.<br>Las costuras de armado de la mochila deben ser de 7 puntadas por pulgadas.<br>El bolsillo de la mochila deberá ser color naranja. |
| <b><u>Zippers:</u></b>                   | Zipper principal tamaño número 5 en material nylon, tipo CHAIN.  |
| <b><u>Soportes:</u></b>                  | Material de la tela: igual que el cuerpo de la mochila.<br>Material Acolchado: Tilon o esponja de 1/2".  |
| <b><u>Hilo:</u></b>                      | Del mismo color de la mochila.   |

- El oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados según el pliego del presente proceso quedando en condición de Inhabilitado.

**RESULTA:** Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación o no habilitación para conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, de acuerdo a la descripción siguiente:

| No. | OFERENTES                  | CONDICION    | LOTE  |
|-----|----------------------------|--------------|-------|
| 1   | EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S | Inhabilitado | Único |
| 2   | SONAR INVESTMENTS S.R.L.   | Inhabilitado | Único |
| 3   | LOGOMOTION S.R.L           | Habilitado   | Único |
| 4   | R Y P PROVISOLUCIONES      | Inhabilitado | Único |

**RESULTA:** Que, el referido informe fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-CCC-ADIF-044-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa a la notificación de la habilitación o no para conocimiento de oferta económica a los oferentes participantes, lo cual fue realizado en fecha indicándoles que dicha apertura será realizada en fecha 20 de noviembre de 2019.

### **Evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que en la referida fecha fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

**RESULTA:** Que en fecha 20 de noviembre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-1720-2019, para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, en fecha 27 de noviembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar:

| <i>No.</i> | <i>OFERENTE</i>           | <i>LOTE</i>  | <i>ESTADO</i>     | <i>MONTO OFERTADO (RD\$)</i> |
|------------|---------------------------|--------------|-------------------|------------------------------|
| <i>1</i>   | <i>LOGOMOTION, S.R.L.</i> | <i>ÚNICO</i> | <i>HABILITADO</i> | <i>RD\$ 10,148,000.00</i>    |

### **Metodología empleada:**

*Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por los oferentes, así también como las cargas impositivas a los ítems presentados realizando las correcciones aritméticas correspondientes. En ese orden, la comisión de peritos determinó lo siguiente:*

### **OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

#### **1. LOGOMOTION, S.R.L. (Oferente habilitado en el LOTE ÚNICO)**

*El oferente presenta una oferta de monto de RD\$ 10,148,000.00 (Diez millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Atrio con una vigencia desde el 28/08/2019 hasta el 27/03/2020, por un monto de RD\$140,000.00.*

**Observaciones:**

- La oferta económica del oferente fue revisada, partiendo de la revisión expuesta se presenta una oferta de monto de **RD\$10,148,000.00 (Diez millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 pesos dominicanos)** por lo cual concluimos que no hubo corrección aritmética de la oferta. Tal y como expone la siguiente relación:

| LOGOMOTION,S.R.L. |  |        |          |                 |           |       |                       |                          |                      | Diferencia con el monto ofertado |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|-----------|-------|-----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Item              | Descripción del Bien, Servicio u Obra  | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | ITBIS     | Otros | Precio Unitario Final | Valor total de la oferta | Valor total Ofertado |                                  |
| 1                 | Mochila escolar color azul,marino con el siguiente contenido: 4 cuadernos de 200 pags. 4 lapices de carbon, 4 lapiceros de tinta azul, borra de leche, sácapunta, caja de lapices de colores, estuche de reglas 4-11, 1 tijera y estuche con zipper. | UD     | 20,000   | RDS 430.00      | RDS 77.40 | RDS - | RDS 507.40            | RDS 10,148,000.00        | RDS 10,148,000.00    | RDS -                            |

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

**Artículo 88:** “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**Artículo 90:** “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

**Artículo 91:** “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1374-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 06 de septiembre de 2019.

**VISTO:** Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables de fecha 27 de septiembre de 2019 por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-049-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de octubre de 2019.

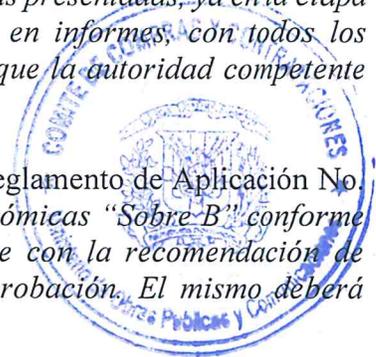
**VISTO:** El Oficio No. DCC-1536-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 04 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 15 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-044-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación para conocimiento de oferta económica.

**VISTO:** El Acta Notarial del Lic. Benavides De Jesús Nicasio, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 20 de noviembre de 2019



**VISTO:** El Oficio No. DCC-1720-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación, recibida el 20 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 27 de noviembre de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera:

*Partiendo de lo previamente expuesto recomendamos la adjudicación de los bienes a:*

| No. | OFERENTE           | LOTE  | ESTADO     | MONTO OFERTADO (RD\$) | MONTO OFERTADO CORREGIDO (RD\$) |
|-----|--------------------|-------|------------|-----------------------|---------------------------------|
| 1   | LOGOMOTION, S.R.L. | ÚNICO | HABILITADO | RD\$ 10,148,000.00    | SIN CORRECCIONES                |

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, en la Sección IV, numeral 4.1 se estableció que: “(...) *cuya adjudicación se realizará de la siguiente manera: Un oferente por cada lote, a condición de que dicho oferente contemple los dos ítems contenidos en el lote seleccionado y que tras la sumatoria de los descuentos por ítem ofertado sea la más favorable para la institución*”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “*Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta*”.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “*Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*”.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, presentado en fecha 27 de noviembre de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025, llevado a cabo para la “*adquisición de mochilas para el año escolar 2019*”.

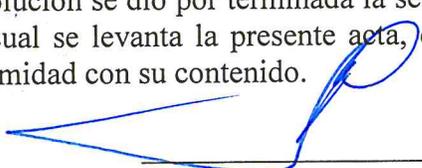
**SEGUNDO: ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales indicadas a continuación de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0025, llevado a cabo para la “*adquisición de mochilas para el año escolar 2019*”, a saber:

| No. | OFERENTE           | LOTE  | ESTADO     | MONTO OFERTADO (RD\$) |
|-----|--------------------|-------|------------|-----------------------|
| 1   | LOGOMOTION, S.R.L. | ÚNICO | HABILITADO | RD\$ 10,148,000.00    |

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

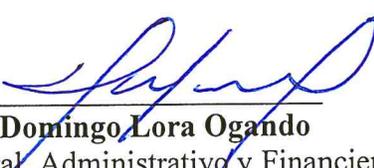
**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Patria Taveras García**

Directora de Gabinete  
Presidenta designada

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

